



# Resolución Secretarial

N° 135 -2025-MTC/04

Lima, 09 de setiembre de 2025

**VISTOS:** El Memorando N° 1421-2025-MTC/11 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando N° 2188-2025-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; y su objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, y fiscalmente equilibrado;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y por la entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; y, señala en su Segunda Disposición Complementaria Final que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece que para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del Reglamento en cuestión;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, SERVIR aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"; en adelante la Directiva, la misma que contiene, entre otras, las reglas que permitan a las entidades, elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos;

Firmado Digitalmente por:  
TREJO MAGUINA Gino Alejandro FAU  
20131379944 hard  
Razón: Doy V° B°  
Ubicación: Lima - Lima  
Fecha: 08/09/2025 20:28:08



Firmado digitalmente por:  
CARRASCO RUFASTO Max  
Danny Andre FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09/09/2025 10:47:54-0500



Firmado digitalmente por:  
PLASENCIA GIL Miguel  
Angel FAU 20131379944 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09/09/2025 12:22:40-0500

Que, el literal c) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva, define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad. Asimismo, de conformidad con el literal h) del numeral 5.1 de la Directiva, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 5.2.3 de la Directiva, dispone que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, tiene como responsabilidad elaborar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos y/o de sus modificaciones, de corresponder, así como el informe técnico sustentatorio; mientras que el numeral 5.2.4, prescribe que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, tiene como responsabilidad, emitir opinión sobre las propuestas del mencionado Manual en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones vigente, según corresponda;

Que, asimismo en el numeral 6.1.7 de la Directiva, establece que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtenerse la validación, el titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia;

Que, de acuerdo al numeral 6.1.10 de la Directiva antes mencionada, las modificaciones del Manual de Clasificador de Cargos, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de dicha Directiva, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en sus numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9;

Que, el numeral 2.7 del Informe Técnico N° 000235-2022-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, sobre el cumplimiento de requisitos para el acceso al empleo público y sobre el clasificador de cargos, entre otras consideraciones, señala que: *"(...) podemos afirmar que son las entidades públicas, en función a sus necesidades, las que establecen los requisitos mínimos para el acceso a los cargos y puestos (incluidos aquellos cargos calificados como de confianza). Siendo así, las personas que ingresan a la administración pública, ya sea por concurso público o por designación deben cumplir con los requisitos mínimos o perfil establecido en los documentos de gestión interna de la entidad."*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0023-2019-MTC/01, modificada por la Resolución Ministerial N° 0081-2020-MTC/01, y la Resolución Secretarial N° 114-2022-MTC/04 se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual constituye un documento de gestión que establece la descripción de los cargos que requiere el Ministerio para el cumplimiento de sus objetivos, competencias y funciones asignadas;

Que, con Memorando N° 1421-2025-MTC/11, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° 0843-2025-MTC/11.01, por el cual la Oficina de Administración de Recursos Humanos propone y sustenta la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del



# Resolución Secretarial

Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, a través del Memorando N° 2188-2025-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0195-2025-MTC/09.05 de la Oficina de Modernización, mediante el cual emite opinión técnica favorable sobre la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos a que hace referencia el considerando precedente;

Que, el artículo 14 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, dispone que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa, responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los sistemas administrativos a su cargo y de los órganos de administración interna del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en ese sentido, estando a la propuesta formulada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, corresponde a la Secretaría General emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, y la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación del Personal Provisional", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0023-2019-MTC/01, modificado por la Resolución Ministerial N° 0081-2020-MTC/01 y la Resolución Secretarial N° 114-2022-MTC/04, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Diario Oficial "El Peruano", así como la publicación de la Resolución y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

FRANCISCO M. PALOMINO GARCÍA  
Secretario General  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

ANEXO

6. CUADRO RESUMEN DE CARGOS ESTRUCTURALES

En ese sentido, y de conformidad con la normativa vigente, los cargos estructurales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones son los siguientes:

CLASIFICACIÓN LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO	SIGLAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO
FUNCIONARIO/A PÚBLICO	FP	1. MINISTRO/A
		2. VICEMINISTRO/A
		3. SECRETARIO/A GENERAL
EMPLEADO/A DE CONFIANZA	EC	4. ASESOR/A II - JEFE DE GABINETE
		5. ASESOR/A II
		6. ASESOR/A I
		7. ASESOR/A II – COORDINADOR/A PARLAMENTARIO/A
		8. DIRECTOR/A GENERAL - DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III
		9. DIRECTOR/A EJECUTIVO I
		10. DIRECTOR/A EJECUTIVO
		11. DIRECTOR/A – DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
		12. PROCURADOR/A PÚBLICO/A I
		13. PROCURADOR/A PÚBLICO/A ADJUNTO
		14. DIRECTOR/A GENERAL – DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
		15. DIRECTOR/A - DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
		16. COORDINADOR/A TERRITORIAL
		17. COORDINADOR/A
		18. EJECUTIVO/A ADJUNTO/A
		19. ASISTENTE/A DE GESTION



Firmado digitalmente por:  
 CABREJOS CABANILLAS Maria  
 Perla FAU 20131379944 hard  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 09/09/2025 16:59:42-0500



Firmado digitalmente por:  
 MARQUEZ CASTILLO Daniel  
 Justo FAU 20131379944 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 09/09/2025 17:03:33-0500

**Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MCC**

CLASIFICACIÓN LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO		SIGLAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	
SERVIDOR/A PÚBLICO	DIRECTIVO/A SUPERIOR	SP-DS	20.	JEFE/A DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
	EJECUTIVO/A	SP-EJ	21.	DIRECTOR/A DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
		SP-EJ	22.	DIRECTOR/A DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I
		SP-EJ	23.	DIRECTOR/A DE SISTEMA ADMINISTRATIVO
		SP-EJ	24.	DIRECTOR/A DE PROGRAMA SECTORIAL II
		SP-EJ	25.	DIRECTOR/A DE PROGRAMA SECTORIAL I
		SP-EJ	26.	DIRECTOR/A
		SP-EJ	27.	JEFE/A DE OFICINA
		SP-EJ	28.	SUPERVISOR/A DE PROGRAMA SECTORIAL II
		SP-EJ	29.	SUPERVISOR/A DE PROGRAMA SECTORIAL I
		SP-EJ	30.	COORDINADOR/A I
		SP-EJ	31.	COORDINADOR/A
	ESPECIALISTA	SP-ES	32.	EJECUTOR/A COACTIVO/A I
		SP-ES	33.	INSPECTOR/A DE AERONAVEGABILIDAD II
		SP-ES	34.	ABOGADO/A IV
		SP-ES	35.	ABOGADO/A III
		SP-ES	36.	ABOGADO/A II
		SP-ES	37.	ABOGADO/A I
		SP-ES	38.	ANALISTA DE SISTEMA PAD III
		SP-ES	39.	ANALISTA DE SISTEMA PAD II
		SP-ES	40.	ANALISTA DE SISTEMA PAD I
		SP-ES	41.	ANTROPOLOGO/A II
		SP-ES	42.	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II
		SP-ES	43.	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I
		SP-ES	44.	ASISTENTE EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA I
		SP-ES	45.	ASISTENTE SOCIAL IV
		SP-ES	46.	ASISTENTE SOCIAL III
		SP-ES	47.	ASISTENTE SOCIAL II
		SP-ES	48.	ASISTENTE SOCIAL I
		SP-ES	49.	AUDITOR/A IV
		SP-ES	50.	AUDITOR/A III
SP-ES		51.	AUDITOR/A II	
SP-ES		52.	AUDITOR/A I	
SP-ES		53.	BIBLIOTECARIO/A III	
SP-ES		54.	BIOLOGO/A IV	
SP-ES		55.	CIRUJANO/A DENTISTA I	
SP-ES		56.	CONTADOR/A IV	

**Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MCC**

CLASIFICACIÓN LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO		SIGLAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO
		SP-ES	57. CONTADOR/A III
		SP-ES	58. CONTADOR/A II
		SP-ES	59. CONTADOR/A I
		SP-ES	60. ECONOMISTA IV
		SP-ES	61. ECONOMISTA III
		SP-ES	62. ECONOMISTA II
		SP-ES	63. ECONOMISTA I
		SP-ES	64. ENFERMERO/A I
		SP-ES	65. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO/A IV
		SP-ES	66. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO/A III
		SP-ES	67. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO/A II
		SP-ES	68. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO/A I
		SP-ES	69. ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN III
		SP-ES	70. ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN II
		SP-ES	71. ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN I
		SP-ES	72. ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN III
		SP-ES	73. ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN II
		SP-ES	74. ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN I
		SP-ES	75. ESPECIALISTA EN FINANZAS IV
		SP-ES	76. ESPECIALISTA EN FINANZAS III
		SP-ES	77. ESPECIALISTA EN FINANZAS II
		SP-ES	78. ESPECIALISTA EN FINANZAS I
		SP-ES	79. ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN SOCIAL II
		SP-ES	80. ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN SOCIAL I
		SP-ES	81. ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN II
		SP-ES	82. ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN I
		SP-ES	83. ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES II
		SP-ES	84. ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES I
		SP-ES	85. ESTADÍSTICO/A III
		SP-ES	86. ESTADÍSTICO/A II
		SP-ES	87. ESTADÍSTICO/A I
		SP-ES	88. GEÓGRAFO/A III
		SP-ES	89. GEÓGRAFO/A II
		SP-ES	90. GEÓGRAFO/A I
		SP-ES	91. INGENIERO/A IV
		SP-ES	92. INGENIERO/A III
		SP-ES	93. INGENIERO/A II
		SP-ES	94. INGENIERO/A I
		SP-ES	95. MÉDICO/A III
		SP-ES	96. MÉDICO/A II
		SP-ES	97. MÉDICO/A I
		SP-ES	98. NUTRICIONISTA III

Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MCC

CLASIFICACIÓN LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO		SIGLAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	
		SP-ES	99.	PERIODISTA II
		SP-ES	100.	PERIODISTA I
		SP-ES	101.	PLANIFICADOR/A III
		SP-ES	102.	PLANIFICADOR/A II
		SP-ES	103.	PLANIFICADOR/A I
		SP-ES	104.	PLANIFICADOR/A
		SP-ES	105.	PSICÓLOGO/A III
		SP-ES	106.	PSICÓLOGO/A II
		SP-ES	107.	PSICÓLOGO/A I
		SP-ES	108.	QUÍMICO/A II
		SP-ES	109.	QUÍMICO/A I
		SP-ES	110.	RELACIONISTA PÚBLICO III
		SP-ES	111.	RELACIONISTA PÚBLICO II
		SP-ES	112.	RELACIONISTA PÚBLICO I
	SP-ES	113.	SOCIÓLOGO/A II	
	SP-ES	114.	SOCIÓLOGO/A I	
	APOYO	SP-AP	115.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
		SP-AP	116.	AUXILIAR COACTIVO/A I
		SP-AP	117.	AUXILIAR DE ASISTENCIA SOCIAL I
		SP-AP	118.	AUXILIAR EN EDUCACIÓN I
		SP-AP	119.	AUXILIAR DE LABORATORIO I
		SP-AP	120.	AUXILIAR DE NUTRICIÓN I
		SP-AP	121.	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
		SP-AP	122.	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I
		SP-AP	123.	AUXILIAR DE BIBLIOTECA I
		SP-AP	124.	AUXILIAR OFICINISTA
		SP-AP	125.	CARTOGRAFO/A I
		SP-AP	126.	CHOFER III
		SP-AP	127.	CHOFER II
		SP-AP	128.	CHOFER I
SP-AP		129.	DIBUJANTE III	
SP-AP		130.	ELECTRICISTA III	
SP-AP	131.	ELECTRICISTA II		
SP-AP	132.	ELECTRICISTA I		
SP-AP	133.	INSPECTOR/A TÉCNICO AERONÁUTICO I		
SP-AP	134.	JARDINERO/A		
SP-AP	135.	MECÁNICO/A III		
SP-AP	136.	MECÁNICO/A II		
SP-AP	137.	MECÁNICO/A I		
SP-AP	138.	MECÁNICO/A ELECTRÓNICO/A I		
SP-AP	139.	OFICINISTA III		
SP-AP	140.	OFICINISTA II		

**Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MCC**

CLASIFICACIÓN LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO		SIGLAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO
		SP-AP	141. OFICINISTA I
		SP-AP	142. OFICINISTA
		SP-AP	143. OPERADOR/A DE CENTRAL TELEFÓNICA I
		SP-AP	144. OPERADOR/A DE EQUIPO ELECTRÓNICO II
		SP-AP	145. OPERADOR/A DE EQUIPO ELECTRÓNICO I
		SP-AP	146. OPERADOR/A DE EQUIPO PESADO I
		SP-AP	147. OPERADOR/A PAD III
		SP-AP	148. OPERADOR/A PAD II
		SP-AP	149. OPERADOR/A PAD I
		SP-AP	150. PROGRAMADOR/A SISTEMA PAD III
		SP-AP	151. PROGRAMADOR/A SISTEMA PAD II
		SP-AP	152. PROGRAMADOR/A SISTEMA PAD I
		SP-AP	153. SECRETARIO/A V
		SP-AP	154. SECRETARIO/A IV
		SP-AP	155. SECRETARIO/A III
		SP-AP	156. SECRETARIO/A II
		SP-AP	157. SECRETARIO/A I
		SP-AP	158. SUPERVISOR/A DE CONSERVACIÓN Y SERVICIO II
		SP-AP	159. SUPERVISOR/A DE CONSERVACIÓN Y SERVICIO I
		SP-AP	160. TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A III
		SP-AP	161. TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A II
		SP-AP	162. TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A I
		SP-AP	163. TÉCNICO/A EN ABOGACÍA II
		SP-AP	164. TÉCNICO/A EN ABOGACÍA I
		SP-AP	165. TÉCNICO/A EN ARCHIVO III
		SP-AP	166. TÉCNICO/A EN ARCHIVO II
		SP-AP	167. TÉCNICO/A EN ARCHIVO I
		SP-AP	168. TÉCNICO/A EN ASISTENCIA SOCIAL I
		SP-AP	169. TÉCNICO/A EN AUDITORÍA I
		SP-AP	170. TÉCNICO/A EN BIBLIOTECA II
		SP-AP	171. TÉCNICO/A EN BIBLIOTECA I
		SP-AP	172. TÉCNICO/A EN ECONOMÍA I
		SP-AP	173. TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I
		SP-AP	174. TÉCNICO/A EN ESTADÍSTICA II
		SP-AP	175. TÉCNICO/A EN ESTADÍSTICA I
		SP-AP	176. TÉCNICO/A EN FINANZAS II
		SP-AP	177. TÉCNICO/A EN FINANZAS I
		SP-AP	178. TÉCNICO/A EN HIDROLOGÍA III
		SP-AP	179. TÉCNICO/A EN HIDROLOGÍA II
		SP-AP	180. TÉCNICO/A EN HIDROLOGÍA I

**Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MCC**

CLASIFICACIÓN LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO		SIGLAS		DENOMINACIÓN DEL CARGO
		SP-AP	181.	TÉCNICO/A EN IMPRESIONES I
		SP-AP	182.	TÉCNICO/A EN INGENIERÍA II
		SP-AP	183.	TÉCNICO/A EN INGENIERÍA I
		SP-AP	184.	TÉCNICO/A EN LABORATORIO II
		SP-AP	185.	TÉCNICO/A EN LABORATORIO I
		SP-AP	186.	TÉCNICO/A EN PLANIFICACIÓN II
		SP-AP	187.	TÉCNICO/A EN PLANIFICACIÓN I
		SP-AP	188.	TÉCNICO/A EN RACIONALIZACIÓN II
		SP-AP	189.	TÉCNICO/A EN RACIONALIZACIÓN I
		SP-AP	190.	TÉCNICO/A EN RED I
		SP-AP	191.	TÉCNICO/A EN SEGURIDAD II
		SP-AP	192.	TÉCNICO/A EN SEGURIDAD I
		SP-AP	193.	TÉCNICO/A EN TRANSPORTE II
		SP-AP	194.	TÉCNICO/A EN TRANSPORTE I
		SP-AP	195.	TOPÓGRAFO/A II
		SP-AP	196.	TOPÓGRAFO/A I
		SP-AP	197.	TRABAJADOR/A DE SERVICIO II
		SP-AP	198.	TRABAJADOR/A DE SERVICIO I
		SP-AP	199.	TRABAJADOR/A DE SERVICIO

## Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MCC

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
<b>Empleado de Confianza</b>	<b>EC</b>	<b>ASISTENTE/A DE GESTION</b>
Funciones del cargo estructural:		
a) Elaborar documentos de acuerdo a las instrucciones y directivas impartidas por el Despacho Ministerial, para el cumplimiento de los objetivos de la entidad. b) Llevar un registro ordenado, en medio físico y digital, de la información sensible y datos confidenciales que se deben tratar con discreción en el Despacho Ministerial para la oportuna toma de decisiones. c) Coordinar y hacer seguimiento a determinados asuntos específicos del sector, por encargo del Despacho Ministerial, para el cumplimiento de los objetivos de la entidad. d) Gestionar la agenda de actividades y entrevistas del Despacho Ministerial. e) Atender las comunicaciones telefónicas dirigidas al Despacho Ministerial, concertando las reuniones y citas a que hubiere lugar. f) Recibir y/o atender a las comisiones o delegaciones en asuntos relacionados con el Despacho Ministerial. g) Las demás funciones que le asigne o encargue el (la) ministro (a).		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a) Nivel educativo <b>Superior técnico completo</b> b) Grado/situación académica <b>Título Técnico de Instituto Superior en las carreras de administración, gestión pública, ingeniería industrial, o afines por la formación.</b>		
Experiencia a) Experiencia general <b>Experiencia laboral no menor de tres (3) años en el sector público y/o privado.</b> b) Experiencia específica <b>Experiencia no menos de dos (2) años desarrollando funciones similares y/o en cargos similares.</b>		
Requisitos adicionales <b>Capacitación en gestión pública y/o en materias afines a la función a desarrollar.</b>		



Firmado digitalmente por:  
 CABREJOS CABANILLAS Maria  
 Perla FAU 20131379944 hard  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 09/09/2025 18:57:46-0500